

Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todo los dias exceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cuadra de Zar te casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que debe ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de judíos, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS

San Casimiro c.

JUBILEO CIRCULAR.

En San Jan de Dios.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Picis*

Sale á las 5h. 53 m.

Se pone á las 6h. 7m.

la luna está de creciendo tiene 24 ds.

CORREOS.

Sale Arequipa

Núm. 479]

Martes 4 de Marzo de 1834.

[Un real.

Exterior,

ESPAÑA.

El Memorial Bordelais de 30 de agosto contiene lo siguiente.—

“La corte de Madrid está en un estado extraordinario de agitacion. La reyna recibió informaciones positivas de que el señor Zea conserva una correspondencia secreta con D. Carlos, el cual las potencias del Norte desean continuen en Portugal, á fin de estar mas cerca, á mano en caso de que el rey Fernando muera. Indignada la reyna con estas viles maquinaciones, rogó á su S.M. q' dimitiese al señor Zea, sustituyendolo por el duque de san Fernando, y entrase en una alianza con Inglaterra y Francia; pero el rey cobarde y timido, no dió resolution ninguna, y se mantiene en su sistema de *contemporizar*, conservando su ministro á fin de no ofender la santa alianza. Con todo, se espera que á la llegada de la infanta Carlota de san Sebastian él sea inducido á tomar alguna deliberacion. Los eclesiasticos españoles hacen correr por todo el reyno, que el emperador de la Rusia, ha contratado casar á su hija con el hijo mayor de D. Carlos; y prometido unir Portugal á la España, y reducirla al cetro de Carlos 5^o. Infelizmente el populacho ignorante y credulo, no está todavia prevenido contra las intrigas de los apostolicos.”

Isla de Cabo Verde.

Segun noticias dadas por el capitán del bergantin Amburguez “Duncan”, entrado en el rio Janeiro el 31 de octubre de las islas Cabo Verde, se sabe q' el 27 de setiembre se proclamaba en las islas de Santiago, y luego despues en todas las demas Islas el gobierno constitucional de la reyna Da. Maria 2^a.

Interior,

CONVENCION NACIONAL.

Sesion del sabado 15 de febrero de 1834.

Abierta la sesion á las once y media con sesenta y seis señores, despues de pasada la lista, á la que faltaron con aviso los señores Granados, Torrez, Terri, y Rivadeneyra; sin él, el señor Rodriguez Piedra, y leída el acta de la anterior, fué aprobada con una modificacion.

Se leyó una indicacion del señor Ureta que es como sigue.—“El diputado que suscribe tiene no-

ticia de que en la testamentaria del finado Dr. D. Santiago Garcia Parades, ecsiste el baston que la ciudad de Guayaquil obsequió al gran mariscal D. Jose de La-Mar, por servicios,—cuya memoria será siempre grata al Perú, y del que usó en la presidencia de esta República; y siendo esta una alhaja tan recomendable, y digna de trasmitirse al actual presidente provisional, jeneral de division D. Luis José Orbegoso, hace indicacion para que se compre de dicha testamentaria, y se le presente por la Convencion en recuerdo al servicio hecho á la Nacion en la plaza del Callao, y para que se conserve en sus manos una prenda de aquel virtuoso ciudadano tan amante á las leyes”—Dispensadas las lecturas á solicitud de su autor, admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de premios.

Se dió cuenta de un informe de la comision especial encargada de dictaminar á cerca de las dos proposiciones del señor Ramirez de Arellano, y de los señores Jaramillo, Saravia y Huapaya, relativas á que se premie al heroyco pueblo del Callao por los eminentes servicios que ha prestado, durante el sitio que se puso á la fortaleza de la Independencia.

Se pasó á la órden del dia continuando la discusion del articulo pendiente en la sesion de ayer, del proyecto presentado por la comision especial, encargada de informar sobre el mensaje del ejecutivo; y hablaron en favor los señores Esteves, Leon, Mariategui, Ureta, Goycochea, Telleria, y Vigil, los dos últimos señores individuos de la comision: y modificando los señores Farfan (D. Marcos), Florez [D. Pedro José], Gomez Sanchez, Mendoza, Cáceres, Luna Pizarro, y Macedo [D. Rufino]. Se declaró el punto suficientemente discutido, y al procederse á la votacion, el señor Valdizan hizo la indicacion que sigue—“Pido que la votacion sea nominal.”—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, se aprobó por sesenta y cuatro votos contra uno.—En su consecuencia se procedió á la votacion nominal conforme á lo prevenido en el reglamento, y estuvieron por el sí los señores Vega, Vigil, Ureta, Benavidez [D. Vicente], Arenazas, Guzman, Zapata, Tudela, Zavala, Orderis, Bendezo, Arellano, Loaiza, Florez, (D. Pedro Celestino) Espinosa (D. Francisco), Megia, Cárdenas, Valdizan, Tamará, Lago y Lemus, Benavides (D. Anacleto), Gutierrez de la Parra, Saravia, Cavas, Goycochea, Dieguez, Fernandez, (D. Francisco Solano), Arriaga, Iparraguirre, Jimenes, Garcia (D. Manuel Ignacio), Pastor, Madalengoytia, Herrera, Huapaya, Leon, Mariategui, Evia, Freyre, Telleria, Jarami-

llo, Piedra (D. Nicolas), Macedo (D. Rufino), Lazo, Esteves, y Limaylla; y por el n.º, los señores Florez, (D. Pedro José), Farfan (D. Marcos), Gavancho, Cáceres, Luna (D. José Mariano), Mendoza, Ortiz, Minauro, Alipazaga, Villarán, Cortez, Távara, Carrasco, Macedo, (D. Juan Antonio), Urrutia, Ledesma, Escovedo, Tovar, y Gomez Sanchez; quedando sancionado el artículo por cuarenta y seis votos contra diez y nueve; cuyo tenor es el siguiente—"El poder ejecutivo queda estraordinariamente autorizado para tomar las medidas que ecsija la seguridad pública, mientras se restablece el orden; dando á la Representacion Nacional razon motivada de las que tomaré."

Los señores Vigil, Telleria, y Leon presentaron un artículo adicional al proyecto sancionado, que es como sigue—"Queda vigente lo prevenido en la atribucion sesta artículo 94 de la constitucion, y en el artículo 12 capitulo cuarto del reglamento interior del congreso de 822, en cuanto á los diputados de la convencion y consejeros de estado—"Dispensadas las lecturas y admitido á discusion, se suscitó un ligero debate, sobre si pasaria á comision ó se discutiria inmediatamente; y se resolvió esto último. Puesto en discusion el artículo adicional, hablaron apoyandolo los señores Leon, Vigil, Vega, y Cardenas; é impugnandolo los señores Goycochea, y Alipazaga. Dado por discutido pasó á votarse y resultó aprobado por cuarenta y seis votos contra quince—salvando los suyos los señores Goycochea, Alipazaga, Megia, Cáceres, Minauro, Urrutia, Gomez Sanchez, Mendoza, Ledesma, Luna (D. José Mariano) y Florez, (D. Pedro José).

Los señores Gomez Sanchez, Escovedo, Cortez, Távara, Carrasco, Ledesma, Mendoza, Villarán, Tovar, Farfan (D. Marcos), y Macedo [D. Juan Antonio], presentaron en cuanto á la sancion del artículo del proyecto de la comision aprobado anteriormente el voto particular siguiente—"Que se autorice estraordinariamente al ejecutivo designando las facultades que se le conceden, el lugar de su ejercicio, y el tiempo de su duracion; oyendose previamente al ministerio para que indique las que crea necesarias al restablecimiento del orden."

Se levantó la sesion á las cuatro de la tarde—Lima y febrero 17 de 1834—Aprobada—Tres rúbricas.

El Telegrafo,

LA independencia individual mal podria ser el objeto del hombre en sociedad: esta se la tendría mas bien en los bosques, que en la asociacion. El deseo de hacer efectiva su *seguridad* le ha llevado al estado político; á la formacion de un pueblo cuya alma es la reunion y suma de las fuerzas de sus individuos. De aqui la institucion de un gobierno depositario de esa gran suma de fuerzas destinada á la defensa comun, en los ataques exteriores é intestinos. El derecho natural de repeler la fuerza con la fuerza, pasa á la administracion de sus jefes desde el momento mismo en que cada uno contribuye con su parte á la formacion de la fuerza jeneral. Formado de esta suerte el vínculo de la proteccion pública, ya á ningun individuo le es permitido defenderse aisladamente y por si solo retirando la parte de fuerza que puso en el depósito comun. A la suprema potestad depositaria de la fuerza, toca por su institucion misma dirigir el uso y movimiento de ella. El ciudadano debe obedecer cuando le manda: debe contribuir cuando le pide: debe acudir cuando le llama.

El deber del ciudadano que ha renunciado su independencia individual, y cedido una parte de su libertad natural; es prestarse racionalmente al fin intentado; á la *seguridad* sin la cual no hay bien alguno verdadero. Para la asecucion de este gran bien resultante de la asociacion, debe sin dilacion ni excusa alguna alistarse bajo las banderas de la patria, en el momento que fuere necesario: debe liberalmente franquear sus caudales, sus viveres, sus caballos, sus utensilios, sus armas, y cuanto considere necesario el gobierno, solo asi encargado de la defensa del pueblo.

No nos amaga una guerra de gabinete ó de familia: es la guerra civil, la disolucion del estado preparada de antemano por la perversa ambicion de unos hipócritas estafalarios. ¡Es el saqueo nacional, y la destruccion del pueblo! Toca pues al pueblo llevar al cabo la heroica resistencia del 28, prestandose ordenadamente á una lucha digna de una nacion q' pelea por su seguridad, por el orden, y por sus leyes.

He aqui en compendio nuestra situacion, y nuestros deberes. La salvacion de la patria, que aunque pelagra con mil diversas occilaciones, todas se disiparán con nuestro vehemente obrar de acuerdo con el gobierno. Con el gobierno de nuestra voluntad, y nunca con el de la fuerza que nos ha destrozado por mas de un lustro indigno de recordarse.

Nuestro simultaneo obrar hará de momento esa *seguridad* que tanto anciamos. Aun mas hará: reprimirá la siniestra accion del genio del mal. Anulará el influjo malefico que siembra la desconfianza, y los azares de la sociedad.

Comunicados,

[Conclusion del número 474.]

La espatriacion del señor Telleria, presidente del senado, fué la señal de que la tiranía habia enarvolado su estandarte en el Perú, y de que despues de cometido tan horrible atentado se practicarían sin reserva y sin remordimiento todo género de crímenes. En efecto, ella hará época en la historia de nuestra revolucion, pues hasta entónces la gran carta mil veces infringida, no lo habia sido con tanto escándalo en lo esencial, es decir en la independencia de los poderes. La lava abrazadora de la arbitrariedad inunda la tierra de los incas, y corre hasta lo mas recóndito del Santuario. El asilo de la paz, y de la justicia se transforma entonces en el teatro de la usurpacion, de la intriga, y de la violencia. El nombramiento de un Arz-obispo por una autoridad desconocida por la ley, la infraccion de las leyes relativas á la eleccion de obispos, la repugnancia del venerable cabildo, y otras mil cosas repetidas en los periódicos hacen conocer aun á las personas ménos ilustradas su nulidad, y ponen á todos los fieles en un estado de incertidumbre, y de temores. Comienza el pretendido Arz-obispo su ministerio enviando en un concurso ministros á los obispos, y este importante acto que pudiera haber echado un velo sobre sus nulidades, las pone mas á descubierto por que vá marcado con el execrable sello de la mala fé, y de la injusticia; este hombre tan fecundo en arbitrios, tan sabio en especulaciones, comienza á errar del modo mas grosero, y no advierte el círculo de peligros q' le rodea. Presta un reconocimiento solemne al usurpador; y se propone a fin de conservar su posicion, no hacer mas que su voluntad: apoyado en un brazo que creyó omnipotente desprecia el mérito de los curas, los reduce á la clase de unos mersenarios, y los juzga

indignos de sus consideraciones si no tienen alguna relacion ó presentan recomendaciones de los facciosos, para tener ocasion de servirlos y dandoles señales de su reconocimiento estrechar mas con ellos los vínculos de su amistad. El que no viene adornado de alguna de estas cualidades espera en vano mejorar de condicion, en vano prueba haberse conducido con honradez ó haber llenado con ecsactitud los deberes de su ministerio. ¡Respetables párrocos! ¿á esto se os llamó de vuestras doctrinas? ¿Para esto habeis pasado meses enteros en esta capital gastando mas de lo que os dan vuestros miserables beneficios? ¿para obligar á los de la convencion á traicionar la confianza de sus comitentes sufragando á favor de Bermudez, y á los demas q' se degraden buscando padrinos y protectores en el seno de esos foragidos autores de nuestras incalculables desgracias? ¿Para dividiros y q' seais secuaces unos de los opresores por ir con vuestro prelado, y los otros de la justicia por ser su poder irresistible? ¿para obligaros á que suministreis al tirano el sudor de vuestros feligreses y con el fomentar una guerra fratricida? ¿Para q' hagais cuando menos el desayrado papel de egoistas sin decidiros á favor de una causa que es la de los pueblos que os sostienen? ¿para posponeros al apostata Mendizabal por ser pariente de Bermudez, cuya vida forma una cadena de crímenes, ó al otro apostata Bejar sirviente de la muger de Gamarra: el cual celebró con embriagueces y desórdenes la noticia del pronunciamiento de Vidal á favor de los faciosos?

¡Miserables doctrinas del Arz-obispado de Lima, ved ahí los pastores que os envía la indignacion divina por medio de un Benavente, tanto tiempo privadas de los consuelos de la religion, puestas en manos mercenarias, hambrientas y sin tener quien os reparta el pan de vida!::: ved ahí venerable cabildo los frutos de vuestra cobardia. Temisteis pasar en un destierro los pocos dias que os restan de vida. y no la responsabilidad de que os cargabais delante de Dios, y de los hombres: el señor olvide vuestra debilidad; y vosotros perdonadme á mi teniendo presente que en otro tiempo Pedro cabeza de la iglesia no se desdenó de ser reprendido del apostol!

Pero nó: en vuestras manos está virtuoso ciudadano dictador, restablecer la tranquilidad en ambos ordenes, la soberanía nacional se os ha confiado con este objeto. La providencia libró vuestra importante vida de la cuchilla de los asesinos por que estaba decretado que vuestra espada habia de restituir al Perú la libertad que á costa de tantos sacrificios consiguió en otro tiempo. Armaos, pues, en nuestra defensa haciendo marche delante de vos el Labarum de la justicia; sea esta la senda por donde os encamineis al templo de la inmortalidad.

RECLAMO A S. E. EL JENERAL ORBEGOSO.

El pueblo de Lima, y toda la provincia del departamento está con la vista fija en el procedimiento que está observando el ministerio con respecto al indulto de los atroces crímenes del ex-secretario de la prefectura. Este malvado, lejos de ser indultado de sus delitos debia el gobierno dar un ejemplo de la justicia que debe administrar imparcialmente, haciendolo desaparecer de un pueblo á quien ha oprimido con el destino que ha ejercido, y ha saqueado á la sombra de Elespurú Fajardo, y compañía. Esperamos de S. E. el jeneral presidente se ensordezca á las suplicas de los padrinos de este infame, y que se penetre que este es una polilla en la sociedad, y que por honor del gobierno y en de-

sagravio de un pueblo que ha derramado su sangre por ser libre; no debe este vicho tener ningun destino en que á su salvo pueda poner en ejercicio sus venganzas, ó imponerse de las deliberaciones gubernativas para dar cuenta á sus amos que estan con las armas en la mano aun para ver si nos pueden volver á esclavizar. Atienda pues el supremo gobierno las suplicas de un pueblo entero que está cansado de sufrir depredaciones, y que solo ancia por la paz y la estricta observancia de las leyes.

Los mismos del memorable dia 28 que observaban á Zevallos.

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse ustedes insertar en sus columnas el siguiente desvanecimiento de las equivocaciones del señor asistente á la sesion del dia 19 de diciembre de 1829: propuestas en un comunicado del *Genio del Rimac* num. 67.

Parece que el genio de la discordia no cesa de obrar á fin de acibararnos los dias felices que asoman al Perú despues de tantos años de agitaciones. El artículo inserto en el periódico titulado el *Genio del Rimac*, de 1.º de marzo, ecsijiendo aclaraciones acerca de que el jeneral R. A. dijo á la Convencion Nacional en 22 de octubre del año pasado, que en el de 1829 habia obtenido la mayoria de votos para el poder ejecutivo, mas parece deseo de molestar que duda; por que si el articulista ha estado en el Perú, en aquella época no podia ignorar las tropelías cometidas con la fuerza armada en todas las provincias á fin de violentar la voluntad general. Las diferentes protestas hechas á cerca de este por algunos de los colegios electorales, y principalmente por el de Huamanga, manifiestan que en diversos colegios electorales los prefectos y sub-prefectos rompieron las actas de las elecciones, ó las anularon con violencia y amenazas, llegando al extremo de forjar ellos por sí actas supuestas. Tal se vé en la espresada protesta de Huamanga, que corre impresa, que se ocurrió allí hasta á los muchachos de las escuelas para que firmasen por los electores. Esta misma escena se repitió en varios colegios; ¿pero á que ir mas lejos que al de esta capital? ¿cuantas no fueron las ofertas y las amenazas al colegio electoral en aquella época? Los electores ecsisten aún vivos la mayor parte, que se les pregunte á ellos y se sabrán cosas que solamente parece ignorar el articulista.

En cuanto á que cuando el congreso abrió las actas halló una notable mayoria á favor de Gamarra es una prueba bien evidente: ¿por que no habia de hallarla cuando el ejército diseminado en toda la República, los prefectos, sub-prefectos, empleados públicos y demas agentes de policia, obligaban á que nombrasen al criminal ó criminales que acababan de deponer violentamente al presidente constitucional de la República? ¿Si varias actas en que no era elejido se rompian y sustituian otras? ¿Si ese mismo congreso se vió obligado, por evitar la vez mayores males, á reconocer por autoridad suprema al asesino mismo de la Constitucion y del gobierno legítimo? Es pues una cosa bien singular que el autor del artículo haya olvidado ó quiera suponer que los peruanos olviden estos atentados.

Los fundamentos que habrá tenido el general R. A. para asegurar que entónces tuvo la mayoria para esa eleccion, nos parece serán de que no obstante todas esas maniobras todavia le dejaron mas de 700 votos: y tal vez conservará las copias de las actas de muchos colegios, y relatos q' le serian hechos y dirigidos á Chile. Por lo que respecta á las últimas elecciones de los colegios en el año proximo

pasado, nadie ignora que se han repetido iguales violencias ó mayores, y que no obstante esto obtuvieron la mayoría los jenerales Orbegoso y Riva-Aguero: esto es que los dos obtuvieron el mayor número de votos, segun todas las relaciones q' ecisten. Luego ¿en que ha aventurado su juicio el jeneral Riva-Aguero cuando dice haber obtenido votos para el poder ejecutivo? ¿Y tendria algo de extraño que de los mismos colejos electorales le hubiesen comunicado á él directamente á Guayaquil el resultado de sus elecciones?

Cuando el jeneral Riva-Aguero espuso eso en su nota oficial, fué unicamente para manifestar á la Convencion nacional el nuevo motivo de su persecucion, y nunca con el objeto de vanagloriarse con semejantes elecciones, por que al paso q' agradece infinitamente las muestras repetidas de aprecio y consideracion; que siempre le ha dado la nacion, está resuelto muchos años ha á no volver á admitir nunca el cargo del poder ejecutivo. Asi se vé por lo que bajo su firma dijo á la nacion en su memoria dirigida al congreso desde la ciudad de Amberes en el año de 1827: y por no haber reclamado despues sobre las maniobras que emplearon en 1828, sus miserables emulos: esto es, los que depusieron á la legitima administracion del jeneral La-Mar. En fin el jeneral Riva-Aguero puso esa nota oficial á la Convencion en respuesta á la llamada que esta le hizo á Guayaquil para que viniese á presentarle la acta y poderes como diputado en ella: esa nota la dirijió en su fecha á Lima para que fuese presentada á esa asamblea, y habiendo sabido á su regreso que no lo habia sido, ordenó que no se le presentase. Por consiguiente no ha sido el jeneral Riva-Aguero, quien la ha presentado actualmente, y es muy probable que hayan sido sus enemigos quienes tomasen por sí el empeño de publicarla. El jeneral Riva-Aguero está muy distante de reclamar la eleccion hecha por los colejos electorales, desea mas bien que esta eleccion sea anulada en cuanto le respecta á su persona. El obedece con gusto á la legitima autoridad del presidente provisorio el Sr. jeneral Orbegoso, y le oimos decir siempre q' lo mismo hará con todas las demas personas á quienes en lo sucesivo elija la nacion para el desempeño del poder ejecutivo. Dejenlo pues en su vida privada, y los que viven de las revoluciones y del desorden dirijan sus tiros y maniobras sobre los demas que en lo venidero manden ó puedan mandar á esta nacion, á quien han arruinado al grado en que se halla.

J. N. G.

SEÑORES EDITORES:—Habiendo llegado á noticia del que suscribe que algunas personas han asegurado manchado su buena reputacion y conducta con que siempre se ha manejado en las comisiones que se le han consignado por sus superiores, q' las camisas dadas por su mano á coser las ha pagado á dos reales en lugar de los dos y medio reales q' se abonaban por el estado, ofrece gratificar 25 pesos al que pueda probarle que ha incurrido en este abuso. Es de UU. atento obsecuente servidor Q. B. S. M.

José de Vargas Copado

Avisos,

PARA ISLAY EN DERECHURA.

Saldrá sin falta el 10 del presente el bergantin HUASCAR admite carga y pasajeros para uno ú otro veanse con

MELCHOR SEVILLA—Calle de Mantas

PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

Saldrá sin falta el 15 de marzo el nuevo y muy velero bergantin ingles COURIER admite flete y pasajeros; para uno ú otro vease con su capitan á bordo ó con sus consignatarios—Gibbs Crawley y Ca.

CASA DE MONEDA.

Por suprema orden de 21 de febrero ultimo, ha dispuesto el gobierno se proceda por la direccion de este establecimiento á la venta de dos piezas de plata de comentos que ecisten en su tesoreria, importantes la cantidad de mil ciento treinta y cinco pesos, tres, y tres cuartillos reales. Se anuncia al público, á fin de que la persona que tenga á bien tomarlas, haga á dicha direccion la respectiva propuesta.

Se vende por arrobas y por libras aceite fresco de Camaná en la casa del señor Villafuerte plazuela de la Inquisicion.

La rifa de la barraca de don Nicolas Pinateli, situada en el Callao en la cuadra de los Caños lindante con la del señor don Felis Balega, no ha podido verificarse por los acontecimientos ocurridos, sin embargo de hallarse muy adelantada la suscripcion; esta continua en los mismos terminos y con mas progreso, y se recibe donde el señor don Juan José Mayo tienda numero 11 portal de Botoueros. Tan luego como estén cubiertos los numeros que faltan en corta cantidad, se avisará el modo como ha de verificarse dicha rifa á satisfaccion de los señores suscritores, el local en que se haga, y el señor juez que preceida el acto: lo que tiene el honor de anunciar al respetable público.—Nicolas Pinateli.

Se traspasa la casa café sita bajo el Villar de la vola de oro en la calle de Orbegoso en el Callao. Este establecimiento está bien concurrido, opinado y por lo mismo ofrece grandes ventajas al especulador que guste tomarlo; el que quiera entrar en negociacion puede verse en el mismo puerto con D. Tomas Dalton casa del señor Romero:

AVISO A LAS SEÑORAS.

En la casa de las señoras Lecoq y Zudrell, acaban de llegar de Francia sombreros de señoras de raso y gros labrado, cofias de tul de hilo, pellerinas y canezous de idem á la ultima moda y de un gusto muy moderno, las personas q' quieran honrarlas con su confianza, serán servidas á un precio muy equitativo, las dichas señoras viven en la calle de Valla dolid casa número 203, frente la casa de Piedra.

SE RIFA UN PIANO ARMONICO NUEVO

Sin uso alguno, de muy buena figura y ecselesntes voces, una brillante coleccion de musica moderna de Rossini y otros autores, metodos &c. Un Metronomo y un aciento. Se rifa todo en la cantidad de 1200 pesos entre 600 acciones de á 2 pesos. Las personas que gusten suscribirse, pueden ocurrir á la casa número 69 calle de Palacio, [donde pueden verlo] á la tienda del señor Dorado calle de Judios, y á la del señor Grande, calle de Mercaderes.

La rifa de las alhajas de brillantes que quedó suspensa en el mes de Enero ultimo, seguirá en el mismo orden con que se anunció en los periodicos, recibiendo la suscripcion en la misma casa y tiendas de los señores Dorado y Grande, avisandose oportunamente el dia en que deba verificarse.

Suplemento

AL

TELEGRAFO Número 479.

SEÑORES EDITORES.

Aunque son muchas y demasiado calificadas las tachas de Juan Espinoza, para poderse presentar al público como mi acusador, y detractor, sin embargo no quiero dispensarme la pena de contestar su indecente artículo inserto en el periódico de UU. número 473, en el cual se encuentran eficasísimas pruebas de lo que he dicho, en el impreso á que se refiere, tanto respecto de mi conducta, cuanto de la arbitrariedad, la violencia y la infamia con que Espinoza se ha conducido conmigo.

¿Cual es la orden de lejitima autoridad que cita mi verdugo para las tropelías cometidas en mi persona, y para el saquéo de mis bienes y los de mi familia? Ninguna otra que su arbitrariedad; y la proporcion de acompañarse con hombres de su misma profesion y escuela, para aprovechar la oportunidad del rio revuelto. No se necesita mas para condenar lo á muerte, y ponerle la inscripcion que merece.

Mas Espinoza quiere esplicar, que su amor á la libertad y á las leyes, y nada mas, lo impulsó á levantar una partida; y que conociendome de *mala vida privada, opresor de los indíjenas de Canta, adicto á Gamarra por los datos, que de antemano tenia adquiridos tanto del Sr. comandante de guerrillas D. José Castañeda* [que no es sino Pablo conocido en su pueblo por taita huayavo] cuanto de toda la provincia mencionada; en fin, *porque hice fusilar á varios infelices en la quebrada de Quilca &c.*; por todo esto creyó conveniente hacer sobre mi su primera campaña; y que no me tomé sino unas pocas especies, á beneficio de su partida sostenedora de la libertad y de las leyes; sin haber puesto la mano en el dinero que yo tenia enterrado, y de que hasta la revelacion de Espinoza estaba ignorante de este entierro. He aqui en compendio los motivos que Juan y comparsa han tenido, segun él dice, para pre-

sentarse en mi hacienda con el mayor estrépito, para tratar de darme muerte, disparandome varios tiros, de que me salvó la providencia, que vela siempre sobre el inocente, y los cuales dejaron algunas muestras en mi casa; y ultimamente para el completo saquéo de mis bienes manifiestos, exepcto el dinero enterrado que por caridad dispensó el defensor de la libertad y de las leyes. ¿No es una desgracia la mas lamentable haber llegado al término fatal de que un estúpido, un torero como Juan Espinoza, no solo se atreva á maldecir de la conducta de un hombre de bien á toda prueba, sino tambien á juzgar y calificar sus hechos; y lo que sobre todo es mas grave, á darse él mismo autoridad para pronunciar y ejecutar el esterminio del ciudadano y sus propiedades? ¿Con que este es para mí el fruto de mis muchos sacrificios hechos por la libertad y felicidad de la patria? ¿Para correr tan injusta suerte fué, que espuse tantas veces mi vida, y que serví con tanta desicion en Junin y sitio del Callao? ¿Fué para esto que vi desaparecer una fortuna de consideracion, adquirida á esfuerzos del trabajo de toda mi vida, y de una conducta intachable? ¿Fué todo esto para ser la victima del mas inmoral, del que mas se complace en los tormentos de la humanidad, y quiere vivir del latrocinio? ¿A quien no estremece esta idea? ¿Y podré yo olvidar por un instante que he experimentado todo esto no ha muchos dias? Recojémos un tanto compatriotas, poneos en mi lugar, y algo sentireis de lo que siento.

Que es mala mi vida privada: el buen marido, el buen padre, el buen amo, el que solo vive contraido al trabajo, el que obra legalmente en todos sus negocios, el que sabe cumplir su palabra, el que á nadie estafa, ni debe á nadie. ¿Este sujeto tendrá mala vida privada? ¿Se podrá afrontar esta injuria, ni tratar de oprimir á alguno, solo por que ha sostenido legalmente sus derechos, y ha despren-

dido de manos usurpadoras los bienes de sus antepasados? No he hecho yo otra cosa con los vecinos del pueblo de Quipan, q' quitarles unas tierras de mis abuelos, despues de muy demostrada mi justicia, y declarada por el tribunal superior, en grado de revista. En esto se quiere hacer consistir la opresion; sin hacerse cargo de que en ese mismo asunto he sido jeneroso con mis mismos contendores; y que en jeneral hago todo el bien que puedo á mis paisanos, y á todos los hijos de mi provincia; doy tierras á unos, admito como trabajadores á otros; á estos empleo en mis cobranzas, habilito y proporciono el establecimiento de aquellos; los asisto si enferman; y en fin hago con los buenos lo que hiciera un padre con un hijo. Yo soy pues en boca de Espinoza el opresor.

Adicto à Gamarra. Lo que acreditan mis hechos es mi adhesion al gobierno y al orden. Santo y bueno pudo haber sido el fin de la partida que me asaltò y robò, y que yo perseguì; pero como no lo alcancé, y un pobre agricultor no sabe otro camino que el de obedecer á las autoridades lejitimas, y andar sin rodeos, por la senda de la ley; mi conducta fué entónces la que se vió, y mientras no se me enseñe otro modo de sostenér el orden y las leyes, estoy, de contado, espuesto à incurrir en iguales errores. Yo no soy ni puedo ser partidario de personas: esto solo es propio de los que aspiran á vivir de los caudales públicos, cuando carecen de mèrito verdadero para obtener los empléos; pero no de quien aun no ha solicitado nunca justas y debidas satisfacciones de sus propios bienes, y que solo desea paz y buen órden, para tenerse por feliz. Dirè por último acerca de esta adhesion, que no solo no me he acercado nunca al ex-presidente Gamarra, sino q' aun no lo conozco.

Que hice fusilar á varios infelices de la quebrada de Quilca. Hasta ahora no ha permitido Dios q' yo disponga á sangre fria la muerte de ninguno de mis prójimos. Esos fusilamientos de que habla Espinoza los hizo el comandante de la caballeria que salió de esta capital, sin que yo ni mi partida interviniesemos en lo menor. Mis officios se redujeron á salvar á algunos, y entre ellos á un ladron,

convencido de tal que se queja ahora de q' le hice dar 200 palos; este es su agrado cimientio por haberlo levantado del banco y haber pagado su robo. Todo es por este tenor.

Pero sobre todo diga el defensor de la ley Juan Espinoza ¿en que código está la que le dió autoridad para juzgarme y condenarme á infinitos maltratos y robo total de mis bienes? ¿No tenia y tengo superiores que me pusieran en consejo y me juzgaran? ¿Quien le dió esta facultad á Espinoza? Esto es ser libres y defender las leyes? Si Castañeda [a] huayavo, q' quiere decir mentiroso, ese cuya fatuidad se conocerá muy breve, por q' no la desconocen ni los muchachos de su pueblo, asi como su incapacidad para todo lo util y bueno; si ese, digo, le aseguró que yo era gamarrino, y sospecho q' pudiera hacerle oposicion. ¿Por que no limitó sus procedimientos á intimarme q' fuese con él al Callao, sin intentar darme muerte. y sin las crueldades que ejecutò en mi persona? En fin, ¿que temia de mis pesos, los que estaban encerrados, que fueron 400? ¿que de las demas especies de plata, de mis ponchos, ropa blanca y de color, sombreros, y cuanto hubo; sin dejar ni los pañales de una criatura? Yo haré ver á su tiempo con una razon jurada, que el saqueo de mis bienes y los de una hija mia, hecho en ese dia de escandalo, asciende á 3,522 pesos; aparte de los daños q' me han sobrevenido, por mi ausencia, y por la repeticion de actos de esa misma partida ó de otras que han seguido su ejemplo; con hechos que estremecen al oirlos. Ya parece que el supremo gobierno hará cesar estos males.

Nada ha dicho, pues, el torero Espinoza que no sea una calumnia torpe y grosera; y en punto de mi opinion y conducta pública, no se encuentra en su articulo ni asomo de culpa que me sujete á los tormentos que me hizo padecer, sin autoridad, ni que lo facultase para robarme. La verdad es, que el robo y no mas ha sido el móvil de Juan; con un tanto de disposicion para complacer á 4 salvados beneficiados por mi, que se interesaron en sacrificarme. He aqui el patriotismo de muchos.

José del Campó.